



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2728

ARMENIA, 06 DE OCTUBRE DE 2022

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 252 DE 2022

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE
EL DECRETO 137 DE 2018”**

(Pág.2-4)



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 2 5 2 DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 137 DEL 2018”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las que contienen el numeral 3º de artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el literal D numeral 1 del artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y la Ley 715 de 2001, y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Armenia expidió el Decreto No. 137 del 2018, por medio del cual se conforma la Junta Municipal de Educación del Municipio de Armenia “JUME”.

Que en la Circular número 01 de junio del año 2019, el Ministerio de Educación Nacional, mediante la cual promueve la reactivación de las Juntas Educativas, establece así: “(...) *el Ministerio de Educación Nacional, como ente rector del sector educativo, invita a las autoridades educativas territoriales a la reactivación efectiva de las Juntas Departamentales de Educación (JUDE), las Juntas Distritales de Educación (JUDI) y las Juntas Municipales de Educación (JUME), como instancias de participación de los actores educativos en el desarrollo de los planes, programas y acciones educativas de competencia de las entidades territoriales certificada (...)*”.

Que mediante el Acuerdo número 152 del 2019, emitido por el Concejo de Armenia, se adopta el Plan Estratégico Municipal de Educación “APRENDER A DESAPRENDER 2020-2031, Pacto Social por el Derecho a la Educación” y que en su artículo 15, contempla la integración del Comité del Plan Estratégico de Educación de Armenia 2020-2031, para hacer seguimiento, gestión y evaluación a la ejecución de este plan, el cual estará presidido por el Alcalde, e integrado por:

- Secretaría de Educación,
- Departamento Administrativo de Planeación,
- Secretaría de Hacienda,
- Un delegado del Concejo Municipal,
- Un empresario,
- Un delegado de la Junta Municipal de Educación,
- Un delegado de la Junta Departamental de Educación,
- Un delegado de los rectores de las Universidades del Departamento,
- Un delegado de las Instituciones Educativas Oficiales,
- Un delegado de los rectores de las Instituciones Educativas Privadas.

Que al revisar la estructura de la Junta Municipal de Educación del Municipio de Armenia creada por el Decreto No. 137 del 2018, y la conformación del Comité del Plan Estratégico de Educación de Armenia 2020-2031, se evidencia una duplicidad de representantes, como de los objetivos, estrategias y funciones, lo cual permite unificar en una sola instancia de carácter municipal sus agendas estratégicas y operativas.

Que en reunión de la Junta Municipal de Educación realizada el 18 de abril del año 2022, se aprobó por unanimidad la modificación del Decreto No. 137 del 2018 con el fin de “...involucrar a otros actores como: Representantes del Sindicato, representación de docentes y directivos docentes, además de involucrar dentro de esta modificación del decreto a los representantes en el Comité creado por el Acuerdo del Plan Estratégico de Educación de Armenia 2020-2031, funciones y demás artículos que se deban ajustar”.



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 2 5 2 DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 137 DEL 2018”

En cumplimiento de los preceptos atrás señalados, la Administración Municipal de Armenia, procede a modificar parcialmente el Decreto 137 de 2018, respecto a la conformación y funciones de la Junta Municipal de Educación del Municipio de Armenia “JUME”

Que, en mérito de lo expuesto el Alcalde del Municipio de Armenia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero del Decreto No. 137 del 2018, respecto a la conformación de la Junta Municipal de Educación “JUME” del Municipio de Armenia, el cual quedará así:

Artículo primero: Conformar la Junta Municipal de Educación JUME del Municipio de Armenia, la cual estará integrada por los siguientes representantes:

1. El Alcalde quien la presidirá.
2. El Secretario de Educación Municipal o funcionario que haga sus veces.
3. Un Director de Núcleo designado por la asociación regional de directores de núcleo o quien haga sus veces.
4. Un representante del Concejo Municipal.
5. Un representante de las juntas administradoras locales.
6. Dos (2) representantes de los educadores, uno de los cuales será directivo docente designado por las respectivas organizaciones de educadores y de directivos docentes que acrediten el mayor número de afiliados.
7. Un (1) representante de los padres de familia.
8. Un (1) representante de las comunidades indígenas, negras o campesinas, si las hubiere designado por las respectivas organizaciones.
9. Un (1) representante de las instituciones educativas privadas del municipio, si las hubiere, asociación que acredite el mayor número de afiliados.
10. El Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal.
11. El Secretario de Hacienda Municipal.
12. Un (1) representante del Comité Inter gremial.
13. Un (1) delegado de la Junta Departamental de Educación.
14. Un (1) delegado de los
15. Un (1) delegado de los rectores de las Universidades del Departamento.
16. Un (1) Rector delegado de las Instituciones Educativas Oficiales de Preescolar, Básica Primaria y Secundaria.
17. Un (1) Rector delegado de los rectores de las Instituciones Educativas Privadas de Preescolar, Básica Primaria y Secundaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo tercero del Decreto No. 137 del 2018, quedará así:

Artículo tercero: Las funciones de la Junta Municipal de Educación de Armenia, según lo establecido en el artículo 161 de la ley 115 de 1994, son las siguientes:

1. Verificar que las políticas, objetivos, planes y programas educativos del orden Nacional, Departamental y Municipal se cumplan cabalmente en el Municipio de Armenia.
2. Fomentar, evaluar y controlar el servicio educativo en el Municipio de Armenia.



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 2 5 2 DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 137 DEL 2018”

3. *Coordinar y asesorar a las instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Armenia, para la elaboración y desarrollo del currículo.*
4. *Proponer al Municipio de Armenia, la planta de personal docente y administrativa de la educación, de acuerdo con sus planes, necesidades y recursos.*
5. *Contribuir al control a la inspección y vigilancia de las instituciones educativas del Municipio de Armenia conforme a la ley.*
6. *Recomendar a la construcción, dotación y mantenimiento de las instituciones educativas estatales que funcionen en el Municipio de Armenia.*
7. *Presentar anualmente un informe público sobre su gestión.*
8. *Darse su propio reglamento.*
9. *Realizar la planeación, coordinación, gestión, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Municipal de Educación “APRENDER A DESAPRENDER 2020-2031, Pacto Social por el Derecho a la Educación” y los pactos relacionados con Educación que se suscriban en adelante.*
10. *Verificar la articulación y armonización de los respectivos planes de desarrollo municipal de Armenia con el Plan Estratégico Municipal de Educación “APRENDER A DESAPRENDER 2020-2031, Pacto Social por el Derecho a la Educación”.*
11. *Presentar al Concejo Municipal y la Ciudadanía un informe anual de gestión del Plan Estratégico Municipal de Educación “APRENDER A DESAPRENDER 2020-2031, Pacto Social por el Derecho a la Educación”.*

ARTÍCULO TERCERO: Los demás artículos del Decreto número 137 del 2018, conservan su vigencia.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

0 6 OCT 2022

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Proyectó y Elaboró: Mario Alberto Álvarez Marín, Profesional Especializado, Líder Área de Planeamiento Educativo *MAC*
Revisó: Julieta Gómez de Cortés, Secretaria de Educación Municipal. *JG*
José Javier Acero, Profesional Especializado, Asuntos Legales y Públicos
Lina María Mesa Moncada, Directora del Departamento Administrativo Jurídico
Vo.Bo. Despacho Alcalde *[Firma]*